UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 OCT. 2005

V I S T O:

El Expediente Nº 19.508/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Ana Carina Petrona APUJIL solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación General Básica 1º y 2º Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 3 y 4 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 69 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 70 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 71 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 72 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º – Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Ana Carina Petrona APUJIL (D.N.I. Nº 20.776.966) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Los Sujetos de la Educación de la carrera Profesorado en Educación General Básica 1º y 2º Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Ana Carina Petrona APUJIL deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 71 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Ana Carina Petrona APUJIL en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Sistemas Educativos y Sociedad y Curriculum de la carrera Profesorado en Educación General Básica 1º y 2º Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Ana Carina Petrona APUJIL deberá rendir un

///

582

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

examen complementario sobre los temas que obran a fs. 72 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Ana Carina Petrona APUJIL tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Ana Carina Petrona APUJIL en las asignaturas Geografía General y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación General Básica 1º y 2º Ciclo del Instituto de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 582